

**CASOS No. 639-19-JP y 794-19-JP  
(acumulados)**

Juez Sustanciador: Ramiro Avila Santamaría

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SALA DE REVISIÓN. -** Quito D.M., 22 de junio de 2020.

**VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo de 11 de marzo de 2020, y de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 199 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), **AVOCO CONOCIMIENTO** de los casos **No. 639-19-JP y 794-19-JP (acumulados)**, *selección de sentencias de acción de protección para emisión de jurisprudencia vinculante*, se hace conocer lo siguiente:

El 8 y 31 de mayo de 2019, la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia del Carchi remitió a la Corte Constitucional copias certificadas de las sentencias emitidas dentro de las acciones de protección, seguidas por la Defensoría del Pueblo en Carchi en contra de la Ministra del Interior y del Procurador General de Estado, por deportaciones de ciudadanos venezolanos (juicios 04243-2019-00001 y 04333-2019-00190).

En virtud de lo señalado, se DISPONE:

1. Habilitar los plazos y términos de la presente causa, en virtud de lo determinado en los artículos 2 y 3 de la Resolución del Pleno de la Corte Constitucional No. 005-CCE-PLE-2020, con el objeto de continuar la sustanciación del proceso.
2. Notificar con el contenido de esta providencia a la 1) legitimada activa, Defensoría del Pueblo, 2) a los legitimados pasivos, ministra del Interior, al procurador General del Estado y 3) al Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Tulcán, a los jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Tulcán y a los jueces de la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial del Carchi.
3. Señalar sus correos electrónicos para futuras notificaciones, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N°. 005-CCE-PLE-2020, al correo [escritos@cce.gob.ec](mailto:escritos@cce.gob.ec).
4. Convocar a las partes procesales y terceros con interés a una audiencia pública a realizarse por vía telemática el día martes 30 de junio de 2020, a las 9h30 horas. Para la diligencia, se tomará en cuenta:

- a. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la plataforma estará limitado a las partes y terceros que vayan a intervenir en la audiencia. Para garantizar su publicidad, la audiencia será transmitida por medio de la radio on-line de la Corte Constitucional y a través de la red social Facebook.
  - b. Las partes y los *amicus curiae* que deseen participar en la audiencia deberán registrarse en el correo [maria.zambrano@cce.gob.ec](mailto:maria.zambrano@cce.gob.ec) hasta el viernes, 26 de junio de 2020, a las 13h00. Al momento de registrarse, deberán 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional, 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona, 3) señalar un correo electrónico y un número de celular de contacto.
  - c. El viernes, 26 de junio de 2020, en la tarde se remitirá instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
  - d. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y por ende estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia. Sin perjuicio de que puedan presentar sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia y de la posibilidad de escuchar la transmisión de la audiencia a través de la radio on-line de la Corte Constitucional.
5. Publicar la presente providencia en la página web de la Corte Constitucional para conocimiento del público en general.
  6. Designar a María Augusta Zambrano Jaramillo como actuario *ad hoc* en la presente causa hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese. –

Ramiro Avila Santamaría  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito D.M., 22 de junio de 2020.

María Augusta Zambrano  
**ACTUARIA AD HOC**